

# GERENCIA NACIONAL JURIDICA

# CIRCULAR No. 142/2007

La Paz, 12 de julio de 2007

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD 01-008-07 DE 10-07-07 QUE POSTERGA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES PRACTICO-ESCRITO Y TEORICO-ORAL (CIRCULAR Nº 105/2007).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD 01-008-07 de 10-07-07 que posterga la realización de los exámenes práctico-escrito y teórico-oral, para las siguientes fechas: 8 de septiembre de 2007 y 22 de septiembre de 2007 (circular Nº 105/2007).

EEJO/argl

Abog. Enrique E. Janregus Ortega GERENTE NACIONAL JURIDICO Aduana Nacional de Bolivia



# RESOLUCION N° $\mathbb{Z}$ RD 01 -008-07

La Paz, 1 0 JUL 2007

### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Art. 42 de la Ley General de Aduanas, determina que el Despachante de Aduana, como persona natural y profesional, es auxiliar de la función pública aduanera. Será autorizado por la Aduana Nacional previo examen de suficiencia, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Que el Art. 45 de la misma norma legal señala que los exámenes de suficiencia para postulantes a al Licencia de Despachante de Aduana se realizarán por lo menos una vez al año, mediante convocatoria pública. Serán de carácter teórico y práctico en estrecha relación a un programa aprobado al efecto por el Directorio de la Aduana Nacional y puesto a disposición del postulante con una anticipación no menor a treinta (30) días antes de la fecha del examen.

Que mediante Resolución de Directorio No. RD. 01-006-07 de 22/05/07 se determina el número máximo de despachantes de aduana para la gestión 2007 y autoriza la publicación de la convocatoria respectiva la misma que contempla como fechas de exámenes el 10 de agosto de 2007 para el exámen práctico – escrito y el 24 de agosto de 2007 para el examen teórico – oral.

Que mediante informe AN-USOGC No. 186/2007 de 09/07/07 se recomienda la postergación de los exámenes práctico y teórico argumentando que el cronograma de actividades previas a dichas pruebas sufrió modificaciones en razón de la cantidad de postulaciones recibidas vía Courier y Correos, las mismas que si bien fueron depositadas dentro del plazo establecido, en diferentes localidades del interior del país alejadas de las áreas urbanas, éstas llegaron a oficinas de la Unidad de Servicio a Operadores hasta media semana posterior a la fecha límite. Asimismo, se informa sobre la necesidad de contar con mayor tiempo tanto para la revisión minuciosa de la documentación legal presentada por los postulantes así como para la elaboración de las pruebas por parte del Tribunal Examinador.



### POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

### RESUELVE:

UNICO. Postergar la realización de los exámenes práctico-escrito y teórico-oral para las siguientes fechas:

Examen práctico - escrito	8 de septiembre de 2007
Examen teórico - oral	22 de Septiembre de 2007

La Unidad de Servicio a Operadores dependiente de la Gerencia General queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar la publicación respectiva en medios de prensa de circulación nacional.

Registrese, comuniquese y archivese.

ECTOR

ANNAMA NACIONAL DE BOLIVIA Lic. Saul Suarez Saucedo DIRECTOR a.1.

Aduana Nacional de Bolivia

Dr. Danilo Versalovic

DIRECTOR

ADUANA NACIONAL

- i. Pás.(RA) Cesar López Sanvedra

DIRECTOR a.i.

E AN E ELECUTIVO all.

· Airest la Bolivia

GG/USO/PMM 10/07/07 RD CATEGORÍA 01

# COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

sol. 166/007

# UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 13/07/2007

Página: L6

Sección: PÁGINAS AZULES

del tribunal de Sentencia de Yacuiba.- Yacuida, 14 de marzo de 2007.- Firma y sella: - sse Luis Aguilera Fernández-CECRETARIO - TRIBUNAL DE SENTENCIA - Yacuiba - Bolivia.

## Aduana Nacional de Bolivia

### RESOLUCION Nº RD 01-008-07

La Paz, 10 jul 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Art. 5 de la misma norma legal señala que los exámenes de suficiencia para postulantes a la ticencia de Despachante de Aduana se realizarán por lo menos una vez al año, mediante convocatoria pública. Serán de carácter ledrico y práctico en estrecha relación a un programa aprobado al efecto por el Dierectorio de la Aduana Nacional y puesto a disposición del postulante con una ambigación no menor a treinta (30) días antes de la fecha del exámen.

Que mediante Resolución de Directorio Nº RD. 01-006-07 de 22/05/07 se determina el número máximo de despachantes de que mediame resolución de unecamo nº xu. u. 400-97 de 22/02/01 se determin en número maximo de desparames u aduana para la gestión 1007 y autoria la publicación de lo convocatoir arespectiva la misma que contemplo néchas de esé menes el 10 de agosto de 2007 para el exámen práctico-escrito y el 24 de agosto de 2007 para el exámen teórico-oral.

Que mediante informe AN-USOGC N° 186/2007 de 08/07/07 se recomienda la postergación de los exámense práctico y téórico argumentando que el cronograma de actividades previas a dichas pruebas sufrió modificaciones en zarón de la cantidad de postulaciones recibidas vía Courier y Correos, las mismas que si bien fueron depositades dentro del plazo establecido, en diferentes localidades del interior del país alejadas de las tienes urbanas, ettas legaron a oficinas de la Dichada de Servicio a Operadores hasta media semana posterior a la techa límite. Asimismo, se informa sobre la necesidad de contar con mayor tiempo tanto para la revisión minuciosa de la documentación legal presentada por los postulantes así como para la elaboración de las pruebas por parte del Tribuna Esaminador.

#### POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

UNICO. Postergar la realización de los exámenes práctico-escrito y teórico-oral para los siguientes fechas:

-	Esámen práctico - escrito	8 de septiembre de 2007
	Examen teórico - oral	22 de septiembre de 2007

La Unidad de Servicio a Operadores dependiente de la Gerencia General queda encargada de la ejecución y presente Resolución, debiendo efectuar la publicación respectiva en medios de prensa de circulación nacion

Alberto Goise Millage Usc. Seúl Suivez Sescedo Usc. Regelio Churasa Tola D'IDRECTOR DIRECTOR al. DIRECTOR AL. DIRECTOR AL. DIRECTOR AL. DIRECTOR AL. DIRECTOR AL. ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA ADUANA NACIONAL

Crd. Ejro. (RA) César López Sua GENENTE EJECUTIVO a.i. Aduana Nacional de Bolivia

# del dia:

- Informe Club de
- Nombrar
- Inversion
- **Varios** De no existi señalada, la con el númi